

000 002 000 02

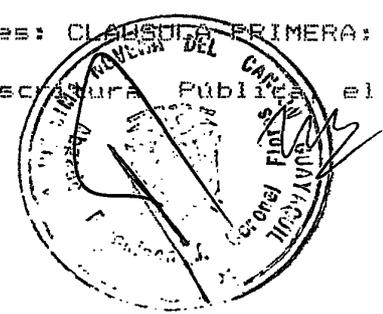
402

No. 1898 CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA/COMEXTIL S.A. CUANTÍA: US\$1.600.00

25 Junio

25 Junio!

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de Junio de dos mil uno, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía COMEXTIL S.A., debidamente representada por el señor MARCOS RUNRUIL CHANG, en calidad de Presidente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con los documentos que adjunta a esta escritura como habilitantes, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus documentos de ley, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procedo con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de conversión del Capital suscrito y del valor nominal de las acciones de Aumento de Capital Social y reformas de los Estatutos Sociales de la Compañía (COMEXTIL S.A) y demás declaraciones que se celebran al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece y otorga esta Escritura Pública el



15/ Mayo/ 01

1 señor MARCOS RUNRUUII CHANG a nombre, como Presidente y
 2 Representante Legal de la Compañía COMEXTIL S.A., debidamente
 3 autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el
 4 quince de Mayo del dos mil uno, conforme consta del acta que se
 5 agrega a esta Escritura Pública. CLAUSULA SEGUNDA: CONVERSION DEL
 6 CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-
 7 Antecedentes: UNO) Por Escritura Pública que el Notario Vigésimo
 8 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
 9 autorizó en la ciudad de Guayaquil, el uno de septiembre de mil
 10 novecientos noventa y nueve aprobada por la Superintendencia de
 11 Compañías, mediante resolución número noventa y nueve dos-uno-
 12 uno-cero cero cero tres tres nueve cinco, del veinte de
 13 septiembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el
 14 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitres de septiembre de
 15 mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía
 16 COMEXTIL S.A., con domicilio en Guayaquil y Capital Social de
 17 CINCO MILLONES DE SUORES, dividido en cinco mil acciones
 18 ordinarias y nominativas de un mil suores cada una, suscritas de
 19 la siguiente manera: el accionista CAROLINA DIAZ ORTEGA, posee
 20 en propiedad en esa compañía, cinco mil acciones ordinarias y
 21 nominativas de un mil suores cada una, que totalizan la cantidad
 22 de cinco millones de suores totalmente suscritas e íntegramente
 23 pagadas, en numerario; y, DOS) El Superintendente de Compañías,
 24 en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de
 25 Compañías, mediante resolución número CERO CERO O.IJ. CERO CERO
 26 OCHO, del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el
 27 Registro Oficial número sesenta y nueve, del (tres de mayo) del
 28 dos mil, que se agrega a esta Escritura Pública, como documento

Handwritten signature

1. habilitante, expidió las normas de aplicación de las reformas a
2. la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la
3. transformación económica del Ecuador.- El artículo ocho de la
4. Resolución antes indicada, dispone que las compañías anónimas,
5. previas a las conversiones respectivas, podrán en forma expresa
6. señalar en sus correspondientes estatutos, en dólares de los
7. Estados Unidos de América, el importe de su correspondiente
8. capital suscrito y el valor nominal de las acciones y que para
9. ello, no será necesaria que la Junta General de Accionistas haya
10. resuelto tal conversión. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN:
11. Presupuestos estos antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto
12. en la Resolución Número CERO CERO O/I.J.CERO CERO OCHO, del
13. veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro
14. Oficial número sesenta y nueve, del tres de mayo del año dos mil,
15. el señor MARCOS RUNRUIL CHANG, a nombre y en representación, de
16. la Compañía COMEXTIL S.A, declara: Primero. Que el importe del
17. Capital suscrito de la Compañía queda convertido de la cantidad
18. de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), a la cantidad de
19. DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$200,00),
20. quedando convertido, además, el valor de su capital autorizado de
21. la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00), a la
22. cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23. AMERICA (\$400,00). Segundo.- Que el valor nominal de cada una de
24. las acciones de la compañía COMEXTIL S.A., queda convertido de la
25. cantidad de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00), a la cantidad de CUATRO
26. CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$0.04).
27. Tercero.- Que por efecto de la conversión, tanto el Capital
28. autorizado, como del Capital suscrito y del valor nominal de



1 acciones que se hacen por Escritura Pública, quedán modificados
2 los Estatutos de la Compañía COMEXTII S.A., en todo lo que a ello
3 respecta, Cuarta.- Que de conformidad con lo dispuesto en la
4 antes mencionada Resolución expedida por el Señor Superintendente
5 de Compañías, el Representante Legal de la Compañía, deberá
6 proceder a sustituir o canjear los títulos de las acciones por
7 otros nuevos, cuyos valores deberán ser expresados en dólares de
8 los Estados Unidos de América; de la misma forma deberá sustituir
9 el libro de Acciones y Accionistas por uno nuevo en el que se
10 registren el valor de los títulos de las Acciones, expresados en
11 dólares de los Estados Unidos de América.- Los títulos de las
12 Acciones, talonarios y libro de acciones y accionistas que por
13 ser sustituidos se anulen, los deberá conservar el Gerente en el
14 Archivo Social, para fines de verificación ; y, Quinto.-
15 Autorizar al señor Abogado JORGE DIAZ MENESES, para que realice
16 todos los trámites necesarios en la Intendencia de Compañías,
17 oficina en Guayaquil, y obtenga la inscripción de esta Escritura y
18 de la correspondiente Resolución aprobatoria que para el efecto
19 expidiere la Intendencia de compañías, en el Registro Mercantil
20 de Guayaquil. CI AUSUI A CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Que
21 conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas,
22 celebrada el quince de Mayo del dos mil uno, esta Compañía
23 aumenta su Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES, con que ha
24 venido operando y que por esta conversión son OCHOCIENTOS DOLARES
25 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la cantidad de VEINTE MILLONES
26 DE SUCRES, y que así mismo, por esta conversión, equivalen a
27 OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la emisión
28 de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro

Guayaquil, Octubre 18 de 1999

010 004 000 04

Señor Ingeniero
MARCOS RUNRUHL CHANG,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía anónima "COMEXTIL S.A." en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted como PRESIDENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía anónima "COMEXTIL S.A.", fue constituida por escritura pública que autorizó el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el día 1 de Septiembre de 1999; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 23 de Septiembre de

Atentamente,

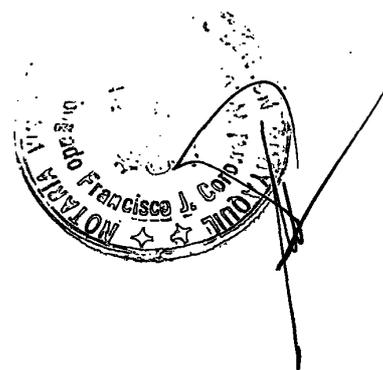
Hilda Carolina Díaz Ortega

SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de PRESIDENTE de la compañía anónima "COMEXTIL S.A." - Guayaquil, Octubre 18 de 1999.

Marcos Runruhl Chang

MARCOS RUNRUHL CHANG
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 090809857-7



B

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Tresdoble
Folio(s) 69270 Registro Mercantil No.
021.144 Repertorio No. 28656
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 29 de Diciembre de 1977

LDO. CARLO PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Séptimo
del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMEXTIL S.A.,
CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL
UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del dos mil uno, a las once horas, en el local social de la compañía ubicado en Km. 1 Via Alfredo Baquerizo Moreno, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía COMEXTIL S.A., señora Carolina Díaz Ortega, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de cinco millones sucres; y que por consideración de la conversión que está alcanzando legalizar, el representante legal de la compañía, equivalen a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América con el objeto de celebrar Junta General Universal de Accionistas, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, en consecuencia, aceptan se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para poder tratar y resolver válida y unánimemente sobre los asuntos siguientes: "Resolver sobre el aumento del capital social y sus reformas estatutarias". Preside esta Junta General Universal de Accionistas el Presidente señor Marcos Runruil Chang y actúa como Secretaria Ad-hoc, la señorita Rita Olaya Vaca, que fue designada por los accionistas, que representan la totalidad del capital social de la compañía, quien presente, aceptó el cargo y ofreció desempeñarlo fiel y legalmente. El presidente, una vez constatado por secretaria la existencia del quórum legal necesario, declara instalada la sesión de Junta General Universal de Accionistas, disponiendo que la señora Secretaria, agregue al expediente de esta sesión, el listado que ha formulado de los accionistas presentes, incluyendo el número de acciones que cada uno tiene en propiedad y el número de votos a que cada uno tiene derecho. Cumplido este requisito, el señor Presidente, conforme mandato estatutario declara instalada la sesión y pone a consideración el asunto materia del orden del día. Sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación, es aprobado por unanimidad de todos los accionistas concurrentes, sin abstenciones de ninguna clase ni votos en blancos o nulos, la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMEXTIL S.A., ACUERDA Y RESUELVE: PRIMERO: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA A LA CANTIDAD DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, bajo los términos y condiciones siguientes: 1º. Aumentar el capital social de la compañía COMEXTIL S.A., mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de



América. 2° - Suscripción y distribución del aumento del capital social: la accionista Carolina Díaz Ortega, suscribe quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que totalizan la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, en numerario. 3° - Reformar el ARTICULO SEXTO, de los Estatutos Sociales que dirá: "El capital autorizado de la compañía COMEXTIL S.A., es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado."; y, 4° - Autorizar al representante legal de la compañía, para que comparezca y otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para la elaboración de la siguiente acta. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que la Secretaria de lectura íntegramente al Acta, en voz alta de principio a fin, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas, el señor Presidente de esta Junta e infrascrita Secretaria que lo certifica. f.- Carolina Díaz Ortega, Accionista. f.- Marcos Runruil Chang, Presidente. f.- Rita Olaya Vaca, Secretaria.


Carolina Díaz Ortega
Accionista

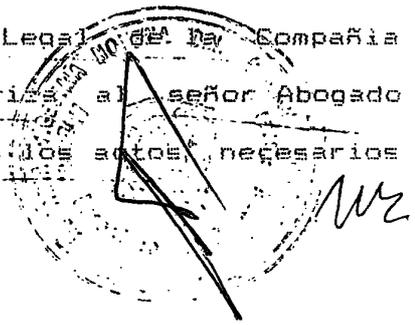

Rita Olaya Vaca
Secretaria


Marcos Runruil Chang
Presidente



1 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que
 2 totalizan la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 3 UNIDOS DE AMERICA, totalmente suscritas e íntegramente pagadas en
 4 numerario, para la accionista CAROLINA DIAZ ORTEGA,
 5 consecuentemente, queda integrado el Capital Social de la
 6 Compañía COMEXTIL S.A., de la siguiente manera: El accionista
 7 CAROLINA DIAZ ORTEGA, posee en propiedad en la mencionada
 8 compañía, veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro
 9 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que
 10 totalizan la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 11 UNIDOS DE AMERICA: totalmente suscritas e íntegramente pagadas en
 12 numerario.- CLAUSULA QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- EL
 13 señor MARCOS RUNRUII CHANG, que por los derechos que representa
 14 de la compañía COMEXTIL S.A., expresa que, de acuerdo con lo
 15 dispuesto en la Junta General Universal de Accionistas, celebrada
 16 el quince de mayo del año dos mil uno, se procedió a reformar sus
 17 Estatutos Sociales, quedando reformado el artículo sexto en los
 18 términos que constan en la referida Acta, que aparece del
 19 respectivo anexo que se incorpora y que forma parte integrante de
 20 la presente Escritura Pública. SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El
 21 Señor Marcos Runruil Chang en calidad de representante legal de
 22 la compañía COMEXTIL S.A., declara bajo juramento: Que la
 23 integración del aumento de capital de la compañía COMEXTIL S.A.,
 24 en los términos acordados en la Junta General de Accionistas de
 25 la Compañía celebrada en Mayo quince de dos mil uno, es correcta.
 26 SEPTIMA: AUTORIZACION: El Representante Legal de la Compañía
 27 interviniente en este instrumento, autoriza al señor Abogado
 28 JORGE DIAZ MENESES, para que realice todos los actos necesarios

Handwritten initials



1 para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Agregue
2 usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la
3 validez y eficacia jurídica de esta Escritura Pública.- Firmado
4 (ilegible) Abogado JORGE DIAZ MENESES, Registro número diez mil
5 trescientos cuarenta y dos.- Hasta aquí la minuta, que el
6 compareciente aprueba y Yo el Notario, la elevo a Escritura
7 Pública para que surta los efectos legales consiguientes, Leída
8 que le fue al compareciente íntegramente esta Escritura por mi el
9 Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica, y firma conmigo
10 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Jorge Díaz MeneSES

14 CIA. COMEXTIL S.A.

15 RUC No. 0991520872001

16 MARCOS RUNRUII CHANG (PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL)

17 C.C. No. 0908098577



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

21 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTACUARTA COPIA CERTIFICADA DE
22 LA CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE
23 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
24 COMPAÑIA COMEXTIL S.A. QUE LA SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTINUE-
25 VE DIASS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

28 TCC.COMEXTIL.

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal, que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha veinticinco de Junio del dos mil uno, de la Escritura de CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA COMEXTIL S.A., la misma que se encuentra debidamente aprobada, mediante resolución número CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO DOS SIETE CINCO UNO, de fecha dieciocho de Abril del dos mil dos, otorgada por la Abogada MARIA JIMENEZ TORRES, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil., de todo lo cual doy fe.-
 Guayaquil, 25 de Abril del 2002.-



Francisco J. Coronel Flores
 Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000 009

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002751, dictada el 18 de Abril del 2.002, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía COMEXTIL S.A., de fojas 62.509 a 62.521, número 9.690 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.561 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil dos.-

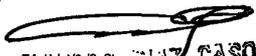
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 14452
LEGAL: ZOILA CEDENO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *AL*

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0002751, dictada por Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Abril del 2002, se tomó nota de la Conversión del capital, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMEXTIL S.A.**, otorgada ante mí, el 1 de septiembre de 1.999.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil dos.- 010


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

